

Reporte de Observaciones el 1ro de Julio 2018

Lic. Francisco Javier Arana Fragoso

C. López Sandoval Daniela Itzel, con Folio No. Mex.-4-004248 fui acreditada como observadora en el proceso electoral del Proceso electoral 2017-2018, y por medio del presente reporte menciono los acontecimientos que pude observar el día 1ro de Julio del año 2018:

- En la sección 3770 la apertura de casillas para votar, fue un poco tardada pero las personas responsables, buscaron la forma de hacer eficiente el proceso y mantener orden, al igual llevar a cabo el proceso electoral de forma adecuada y pertinente.
- Tuve la oportunidad de realizar observación en la sección 3728, el proceso estuvo organizado y fue muy eficiente las personas responsables de las casillas, cabe mencionar:
 - Que respetaron los tiempos estipulados
 - Fue cerrada la casilla en tiempo y forma
 - Durante el cierre de casilla los RC y RG estuvieron cancelando las papeletas que sobraron
 - Hicieron conteo de las papeletas que sobraron
 - Igual realizaron un conteo de las personas que asistieron a votar para llevar una relación y la cantidad de votos emitidos hayan sido congruentes.
 - Los representantes del INE en todo momento mantuvieron el control en el momento del conteo de votos y utilizaron de manera correcta todo el material para realizar el conteo, utilizaron los manteles correspondientes a cada Urna, e hicieron el llenado de los resultados en las sabanas correspondientes.
 - Se llevaron a cabo todos los artículos correspondientes para dar cumplimiento a un proceso transparente.
 - Para agilizar el conteo de votos se realizó un simultáneo que consistió en abrir y contar los votos de dos urnas al mismo tiempo.
 - Al final de cada conteo llevaron a cabo el llenado de las sabanas y de esa manera se dieron a conocer a los ciudadanos.



LEYENDA DE CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL

Fecha de clasificación:	05/10/2018
Area responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Periodo de Reserva:	Permanente por tratarse de información confidencial.
Fundamento Legal:	Artículos 100, 107, 111, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales.
Motivación:	La firma autógrafa, es considerada un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
Rúbrica del Titular del área responsable	Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
Responsable:	Director Ejecutivo de Organización Electoral
Fecha de Desclasificación:	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.